

RIO GALLEGOS,

20 MAR. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.103/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 084/06 emitida por el Sr. Director del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita se incremente la Dedicación de la Psp. Marcela Rosana PATZI de una Simple a una Parcial en virtud de constituir el equipo de la cátedra Técnicas de Exploración Psicopedagógica;

QUE se cuenta con la certificación de crédito presupuestario respectiva expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE la Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se cuenta con el Despacho N° 047/06 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la contratación a plazo fijo de la Psp. Marcela Rosana PATZI en un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial en la Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Psicología – Area Psicología – Orientación Teoría Psicológica (05-49-00-03-1) en la División Educación, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato a plazo fijo con la Psp. Marcela Rosana PATZI (C.U.I.L. N° 27-18067216-3) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, en un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial en la Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Psicología – Area Psicología – Orientación Teoría Psicológica (05-49-00-03-1) en la División Educación, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – FINALIDAD 03 – FUNCIÓN 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA – UBICACIÓN 78 – INCISO 1.2. – GASTOS EN PERSONAL – PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura de la División Administración de

///



081



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

081